



A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

D. JORGE ANDRADA SERRANO, en su condición de Presidente el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid, según consta publicado en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, en nombre de la institución que tengo el honor de presidir, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, en el trámite de consulta pública de la memoria descriptiva de la “Ley de Autoridad de los Profesionales del Servicio Madrileño de Salud”, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 — defensa de los intereses profesionales de sus colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados — y 3 —informar los proyectos de las normas de la Comunidad de Madrid que pudieran afectar a los intereses profesionales de sus colegiados — de los Estatutos particulares de esta corporación, comparece electrónicamente, y, realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Sobre el problema que se pretende solucionar con la norma: frecuencia y gravedad de las agresiones y amenazas sufridas por los profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Comparte esta corporación colegial el diagnóstico contenido en la memoria descriptiva de la norma en tramitación sobre la seriedad del problema de las agresiones y amenazas sufridas por el conjunto de los profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Dentro del colectivo de profesionales sanitarios, son precisamente las enfermeras y enfermeros quienes más expuestos se encuentran a este tipo de conductas agresivas por parte de pacientes o sus familiares, y, por tanto, quienes se ven más afectados por las secuelas de las mismas en términos de bajas laborales, cambios de puesto de trabajo por miedo, angustia, etc.

Segunda.- Sobre la necesidad, oportunidad y objetivos de la norma.

En ningún caso las agresiones frente a los profesionales sanitarios tienen justificación, y, la agravación del problema, exige la adopción de nuevas medidas.

Comparte este colegio profesional el criterio señalado en la memoria descriptiva referido a que la solución a este grave problema no está en una sola actuación, sino en un conjunto global de agentes y medidas dando a todas ellas el respaldo jurídico necesario.

Sin duda, el cambio legislativo operado en el artículo 550.1 del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015 al reflejar de manera explícita que “en todo caso, se considerarán actos de atentado los que se cometan contra funcionarios de sanidad y educación en el ejercicio de sus funciones”, contribuyó a dar visibilidad al problema de las agresiones y amenazas sufridas por los profesionales sanitarios al



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

otorgar carácter normativo a la jurisprudencia mayoritaria del Tribunal Supremo que ya consideraba a los profesionales sanitarios como sujetos pasivos del delito de atentado, pero, vista la dimensión actual del problema, parece necesario la adopción de nuevas medidas que contribuyan a la erradicación de las conductas agresivas contra los profesionales sanitarios.

Por tanto, considera este colegio profesional que la adopción de una norma que extienda la consideración de autoridad pública a los profesionales sanitarios y que otorgue presunción de veracidad y valor probatorio a las manifestaciones vertidas en sus informes y declaraciones es necesaria y oportuna para conseguir un mayor efecto disuasorio sobre las conductas agresivas sufridas por los profesionales sanitarios, así como, para lograr que la relación con los pacientes se desarrolle en un entorno de respeto, seguridad y confianza mutua.

Por todo lo anterior,

SOLICITO a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que, admita a trámite el presente escrito, tenga por comparecido electrónicamente y personado al Colegio Oficial de Enfermería de Madrid en el procedimiento administrativo de iniciativa legislativa de “Ley de Autoridad de los Profesionales del Servicio Madrileño de Salud”, así como reconocida su condición de interesado en el mismo, y, tenga por realizadas y evacuadas, en tiempo y forma, las consideraciones —contenidas en el cuerpo de este escrito— referidas a la necesidad, oportunidad y objetivos al elaborar el texto de la norma en tramitación.

En Madrid, a 2 de abril de 2018

El Presidente

D. Jorge Andrada Serrano